



DIPUTACION DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

PRESIDENCIA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de apertura de las ofertas presentadas para adjudicar el contrato relativo a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS PROPIOS DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, TANTO TRIBUTARIAS COMO DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA ASI COMO DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN TRIBUTARIA", por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación y tramitación anticipada, por un periodo inicial de cuatro años, con efectos de 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2020, con posibilidad de prórroga por dos años más, con valor estimado del contrato de 23.591.320,98 euros y un presupuesto máximo de licitación de 15.727.547,32 euros, IVA excluido.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la exclusión de las empresas SCI, SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL SL y ASESORES LOCALES CONSULTORÍA SA al no alcanzar el umbral mínimo que debe obtenerse en los criterios no evaluables mediante fórmulas matemáticas, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que fue notificada a las mismas mediante escrito con registro de salida de Diputación Provincial de Zaragoza de fecha 19 de diciembre de 2017.

TERCERO.- Dar por cumplido adecuadamente el trámite previsto en el artículo 151.1 TRLCSP al haber presentado, en tiempo y forma, la empresa la documentación que le fue requerida y que se ha incorporado al expediente.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de Servicio "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS PROPIOS DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, TANTO TRIBUTARIAS COMO DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA ASI COMO DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN TRIBUTARIA " a la empresa GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, SAU, de acuerdo a su oferta que asciende a un total de 2.975.833,12 euros/año, IVA no incluido, desglosado de la siguiente manera:

1. Retribución Ordinaria:
 - a) 3,204 % del principal por todos los cobros realizados en periodo voluntario de pago.
 - b) 20,030 % del recargo de apremio reducido o del recargo de apremio ordinario.

2. Retribución de las actuaciones en colaboración y asistencia en la gestión catastral e inspección.

a) Por la colaboración en la gestión catastral el 8,869 % de la cuota liquidable, con un mínimo de 25,000 euros por unidad urbana en los expedientes de alteraciones catastrales de orden físico y económico.

b) Por cada actuación de asistencia que origine la incoación de un acta de inspección por la Diputación y la correspondiente regularización de la deuda tributaria el 10,000 % sobre el importe total liquidado. Igual importe a la liquidaciones derivadas del procedimiento sancionador.

3. Retribuciones extraordinarias

a) En recaudación voluntaria- Escala

- Del 95% al 96% - incremento de 0,000 puntos porcentuales
- Del 96% al 97% - incremento de 0,000 puntos porcentuales
- Mas del 97% - incremento de 0,000 puntos porcentuales

b) En recaudación ejecutiva – Escala

- Para CCEE = 0,35 - incremento de 0,000 puntos porcentuales
- Para CCEE = 0,40 - incremento de 0,000 puntos porcentuales
- Para CCEE = 0,45 - incremento de 0,000 puntos porcentuales
- Para CCEE = 0,50 - incremento de 0,000 puntos porcentuales
- Para CCEE = 0,55 o superior - incremento de 0,000 puntos porcentuales

Los precios no incluyen el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

QUINTO.- El gasto correspondiente a la presente contratación, se imputará de acuerdo con el siguiente desglose, sin perjuicio del posterior reajuste después de la formalización del documento contractual:

EJERCICIO	Presupuesto sin IVA	IVA 21%	Presupuesto (IVA incluido)	Aplicación presupuestaria/Retención de crédito
2017	1.625.697,63	341.396,50	1.967.094,13	15200/93200/2270800 "Servicios complementarios a la gestión tributaria" RC 22017002682
2018	2.975.833,12	624.924,96	3.600.758,08	La Diputación Provincial de Zaragoza asume el compromiso de que en el Presupuesto de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y
2019	2.975.833,12	624.924,96	3.600.758,08	

2020	2.975.833,12	624.924,96	3.600.758,08	
2021	1.350.135,49	283.528,45	1.633.663,94	2021 (puesto que los efectos presupuestarios se extienden al ejercicio 2021) exista crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones
TOTAL	11.903.332,48	2.499.699,83	14.403.032,31	

SEXTO.- Respecto de la perfección del contrato, advertir que de acuerdo con el artículo 27 TRLCSP, dicho contrato se perfecciona con su formalización; y que dicha formalización, a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 TRLCSP, y dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40 de dicho texto legal, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas que han formado parte en la licitación, debiendo indicar que la misma es susceptible de recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente